NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/10/L.22
19 de marzo de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Décimo período de sesiones
Tema 5 de la agenda

ÓRGANOS Y MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS

Belarús*, Bolivia, Cuba, Ecuador*, Etiopía*, Indonesia, Irán (República Islámica del)*, Nicaragua, Panamá*, República Popular Democrática de Corea*, Sri Lanka*, Togo*, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)*, Viet Nam*: proyecto de resolución

10/… El Foro Social

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando todas las resoluciones y decisiones anteriores aprobadas sobre esta cuestión por la antigua Comisión de Derechos Humanos y su Subcomisión sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, así como por el Consejo Económico y Social,

Recordando también sus resoluciones 5/1, de 18 de junio de 2007, y 6/13, de 28 de septiembre de 2007,

Teniendo presente que la reducción de la pobreza y la erradicación de la extrema pobreza siguen siendo un imperativo ético y moral de la humanidad, que se basa en el respeto de la dignidad humana, y tomando conocimiento del informe del Presidente-Relator del Foro Social

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

de 2008, celebrado los días 1º a 3 de septiembre de 2008, que se centró en las cuestiones relacionadas con la erradicación de la pobreza en el contexto de los derechos humanos, las mejores prácticas en la lucha contra la pobreza y la dimensión social del proceso de globalización,

Reafirmando la singular naturaleza que tiene el Foro Social dentro de las Naciones Unidas, que hace posible el diálogo y el intercambio entre los representantes de los Estados Miembros, la sociedad civil, incluidas las organizaciones de base y las organizaciones intergubernamentales, y subrayando que en el actual proceso de reformas de las Naciones Unidas se deberá tener en cuenta la contribución del Foro Social como un espacio de vital importancia para el diálogo abierto y fructífero sobre cuestiones vinculadas con el entorno nacional e internacional necesario para la promoción del disfrute de todos los derechos humanos por todos,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Foro Social de 2008, celebrado en Ginebra los días 1º a 3 de septiembre de 2008, presentado por el Presidente-Relator (A/HRC/10/65);

2. *Toma nota también con interés* de las conclusiones y recomendaciones del Foro Social de 2008 y del carácter innovador de muchas de ellas, y exhorta a los Estados, las organizaciones internacionales -en particular las que tienen como mandato la erradicación de la pobreza-, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, los sindicatos y otros agentes pertinentes, a que tengan en cuenta esas conclusiones y recomendaciones cuando preparen y apliquen programas y estrategias para la erradicación de la pobreza;

3. *Reafirma* que el Foro Social es un espacio singular para el diálogo interactivo entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y los distintos interesados, incluidas las organizaciones de base, y subraya la necesidad de lograr una participación más amplia de las organizaciones de base y de las personas que viven en la pobreza, en particular las mujeres, especialmente de los países en desarrollo, en las sesiones del Foro Social, y para ello considera, entre otras cosas, la posibilidad de crear un fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para proporcionar recursos a esas organizaciones a fin de que puedan participar y contribuir a las deliberaciones de las futuras sesiones;

4. *Subraya* la importancia de realizar esfuerzos coordinados a nivel nacional, regional e internacional para promover la cohesión social sobre la base de los principios de justicia social, equidad y solidaridad y de abordar la dimensión social y los desafíos del proceso de globalización en curso y los efectos negativos de la actual crisis económica y financiera;

5. *Pide* que la próxima reunión del Foro Social se celebre en Ginebra en 2009, en fechas que sean convenientes para la participación de representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la gama más amplia posible de otros interesados, en particular de los países en desarrollo, y decide que en su próxima reunión el Foro Social se centre en:

a) Los efectos negativos de la crisis económica y financiera en las iniciativas de lucha contra la pobreza;

b) Los programas nacionales de lucha contra la pobreza: mejores prácticas de los Estados en la ejecución de programas de seguridad social desde la perspectiva de los derechos humanos;

c) Asistencia y cooperación internacionales en la lucha contra la pobreza;

6. *Decide* que el Foro Social se reúna durante tres días laborables, de modo que pueda dedicar:

a) Dos días a los debates temáticos sobre los temas del Foro;

b) Un día a un debate interactivo con los titulares de mandatos de procedimientos temáticos pertinentes del Consejo de Derechos Humanos acerca de las cuestiones relacionadas con los temas del Foro Social, y a formular conclusiones y recomendaciones que puedan presentarse a los órganos competentes por conducto del Consejo de Derechos Humanos;

7. *Pide* al Presidente del Consejo de Derechos Humanos que, a la mayor brevedad, designe de entre los candidatos propuestos por los grupos regionales al Presidente-Relator del Foro Social de 2009, teniendo en cuenta el principio de la rotación regional;

8. *Invita* al Presidente-Relator designado a anunciar, a su debido tiempo, las fechas más convenientes para la celebración del Foro Social de 2009, tras celebrar consultas con los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otros interesados;

9. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que consulte a todos los agentes mencionados en la presente resolución sobre las cuestiones expuestas en el párrafo 4 y que presente un informe que sirva de documentación de antecedentes para los diálogos y debates que tendrán lugar en el Foro Social de 2009;

10. *Pide también* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que, para que ayuden al Presidente-Relator, facilite la participación en el Foro Social de 2009, como especialistas, de hasta cuatro titulares de mandatos de procedimientos temáticos, en particular el Experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, y el Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional;

11. *Decide* que el Foro Social siga abierto a la participación de los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de todos los demás interesados pertinentes, como las organizaciones intergubernamentales, los diferentes componentes del sistema de las Naciones Unidas, especialmente los titulares de mandatos de procedimientos temáticos y los mecanismos del sistema de derechos humanos, las comisiones económicas regionales, los organismos y organizaciones especializados -en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo-, así como los representantes designados por las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social, y que siga también abierto a otras organizaciones no gubernamentales cuyos fines y propósitos sean conformes al espíritu, los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los agentes que han ido surgiendo recientemente, como pequeños grupos y asociaciones rurales y urbanas del Sur y del Norte, grupos que luchan contra la pobreza, organizaciones de campesinos y agricultores y sus asociaciones nacionales e internacionales, organizaciones voluntarias, asociaciones de jóvenes, organizaciones comunitarias, sindicatos y asociaciones de trabajadores, representantes del sector privado, los bancos regionales y otras instituciones financieras y organismos internacionales de

desarrollo, sobre la base de diversos acuerdos, incluida la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, y de las prácticas observadas por la Comisión de Derechos Humanos, mediante un procedimiento de acreditación abierto y transparente, de conformidad con el Reglamento del Consejo de Derechos Humanos, y velando por la aportación más efectiva posible de estas entidades;

12. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que busque medios eficaces para asegurar, en el Foro Social, la celebración de consultas y la participación más amplia posible de representantes de cada región, especialmente de los países en desarrollo, entre otras cosas, estableciendo acuerdos de colaboración con organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las organizaciones internacionales;

13. *Pide también* al Secretario General que adopte las medidas adecuadas para difundir información sobre el Foro Social, invite a las personas y organizaciones competentes al Foro Social y tome todas las medidas prácticas que sean necesarias para el éxito de esta iniciativa;

14. *Invita* al Foro Social de 2009 a presentar un informe al Consejo de Derechos Humanos;

15. *Pide* al Secretario General que proporcione al Foro Social todos los servicios e instalaciones necesarios para llevar a cabo sus actividades y pide también a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que brinde todo el apoyo que sea necesario para facilitar la organización y la celebración del Foro Social;

16. *Decide* seguir examinando esta cuestión en relación con el tema correspondiente de la agenda cuando se presente el informe del Foro Social de 2009 al Consejo de Derechos Humanos.